

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO  
DTE: HUMBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
APDO: Dra. MARIA DELFINA PICO MORENO  
DDA: ANIBAL RODRIGUEZ CHAVARRO.  
RDO: 2021 – 00074 - 00

Socorro, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que este Despacho no pudo llevar a cabo la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, fijada para ser celebrada el día PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las nueve y media de la mañana (09:30 a.m.); por cuanto le correspondió por competencia las solicitudes de audiencias preliminares de CONTROL DE LEGALIDAD DE LA CAPTURA, FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, LEGALIDAD DE INCAUTACIÓN VEHÍCULO CON FINES DE COMISO, presentada por la FISCALIA PRIMERA SECCIONAL DE SOCORRO SANTANDER, motivo por el que este despacho convino aplazar la referida audiencia.

En consecuencia se señala como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 ibidem., el día TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), dentro del proceso de la referencia; en la que se adelantarán las etapas de decisión de excepciones previas, conciliación, Interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en los numerales 2º, 3º y 4º e inciso 2º del numeral 6 del artículo 372 del C. G. del P.

La audiencia se realizará de forma virtual, no obstante, se requiere a los apoderados para que hagan comparecer a las partes del proceso y a los testigos a las instalaciones del despacho con el fin de ser practicadas las pruebas de interrogatorios de parte y las declaraciones testimoniales de forma presencia. Los señores apoderados participarán de la audiencia desde sus oficinas de forma virtual, con antelación aporten los respectivos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA**

**Firmado Por:**  
**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6a2b89aeef32f46186022af23ef9e9902f5534b3776abc1f96c7e494a53bea**

Documento generado en 21/06/2023 02:04:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**